



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 236-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 178-2023-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2023, escrito S/N de fecha 30 de julio de 2024, Oficio 279-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 01 de agosto de 2024, Expediente 1627-VRI de fecha 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

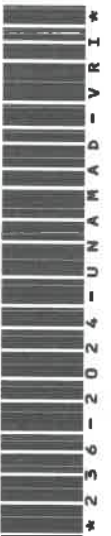
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante **Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el reglamento de grupos de investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante **Resolución 178-2023-UNAMAD-VRI de fecha 27 de julio de 2023**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, reconoce al grupo de investigación denominado «Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible» con acrónimo «IDA» y código identificador 2021-GI-026;

Que, mediante **escrito S/N de fecha 30 de julio de 2024**, el investigador líder M.Sc. **Javier Eduardo Diaz Viteri**, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación denominado «Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible»;

Que, mediante **Oficio 279-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 01 de agosto de 2024**, la Directora del Instituto de Investigación (INI), remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación denominado: «Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 236-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



Que, mediante **Expediente 1627-VRI de fecha 01 de agosto de 2024**, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la reestructuración del Grupo de Investigación denominado: «**Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con acrónimo «**IDA**» y código identificador **2021-GI-026**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

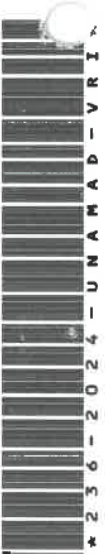
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con código identificador «**2021-GI-026**»;

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» con el código identificador «**2021-GI-026**»;

ARTÍCULO 3°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado «**Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible**» bajo el acrónimo «**IDA**» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de Investigación		
01	Nombre de grupo	«Innovación para el Desarrollo Agroindustrial Sostenible»
02	Acrónimo	«IDA»
03	Código	2021-GI-026
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	D (Grupo de Investigación en formación)
06	Puntaje	22
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	-
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	2 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	Javier Eduardo DIAZ VITERI / Investigador líder
02	Facultad	Ingeniería
03	Teléfono de contacto	982706010
04	Correo electrónico	ediaz@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5384-5539
09	Scopus Author ID	57200168270
10	Principales temáticas en desarrollo	- Tecnologías Emergentes - Producción, Transformación y Alimentación - Comercialización y Consumo
Datos de los Investigadores		Clase / ORCID ID
01	Oscar Wilfredo Mendieta Taboada DNI: 00954038	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-4302-6852
02	María Isabel Cajo Pinche DNI: 951875498	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-4753-4029
03	Pedro Saul Montalván Apolaya DNI: 23954111	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-3950-5674
Tesistas / Equipo en formación		Clase / CTI -VITAE
01	Diana Diaz Holgado DNI: 76285449	Tesista https://orcid.org/0009-0002-1952-6128
02	Edison Cárdenas Baldarrago DNI: 46551916	Tesista https://orcid.org/0000-0002-0061-5326





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 236-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de agosto de 2024



ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015 y/o SISPRO;

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
VRI/Secre
Archivo

